

RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCESO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO 2024-2030.

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse, de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este proceso participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

Primero.- Antecedentes, delimitación y objeto del proceso participativo:

El Plan Estratégico de Turismo de Castilla-La Mancha, con un enfoque eminentemente práctico vigente en estos momentos, tiene un plazo de ejecución enmarcado en el periodo 2020-2023, por lo que se hace necesaria la elaboración del nuevo plan estratégico para los próximos 7 años.

El nuevo plan estratégico que se prevé establecerá los retos y objetivos estratégicos, desarrollo de planes y líneas de actuación que guiará la ejecución de la política turística en el periodo 2024-2030.

Se consideran como objetivos a conseguir con la elaboración del proyecto del plan estratégico:

- Desarrollar un turismo sostenible en su triple vertiente: medio ambiental, económica y social.
- Conseguir que el turismo figure entre los principales sectores económicos de Castilla-La Mancha, siendo fuente de desarrollo social y económico para sus habitantes, convirtiéndose en elemento fundamental en la lucha contra el despoblamiento.



- Aprovechar la llegada de turistas y visitantes a Castilla-La Mancha para potenciar y difundir los valores sociales y culturales idiosincráticos de la región desde una perspectiva dinámica y actual.

- Lograr minimizar, y en la medida de lo posible neutralizar, a través de una gestión turística sostenible cualquier efecto adverso que la actividad turística pueda generar en el territorio, aprovechando estas sinergias para difundir y favorecer el desarrollo de iniciativas sostenibles que permanezcan en el destino y favorezcan a visitantes y población local.

- Alcanzar el objetivo de situar la gastronomía de Castilla-La Mancha como parte fundamental de la riqueza gastronómica de España aprovechando y reconociendo la labor de productores, transformadores y restauradores en la creación de la imagen gastronómica regional.

- Procurar que las técnicas y productos artesanales sean percibidos por los visitantes como un valor añadido del destino convirtiéndose en un elemento diferenciador y atractivo.

- Favorecer y promocionar el desarrollo de producciones audiovisuales en el territorio regional aprovechando el papel de esta actividad como industria generadora de opinión y prescripción acerca de los destinos turísticos.

Segundo.- Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del proceso:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente proceso de participación será el servicio de turismo que actuará en coordinación con la Unidad de Participación de la Vicepresidencia.

Tercero.- Fases del proceso y duración máxima del mismo:

El proceso de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.- Fase de información: Desde el inicio del proceso estará disponible en el Portal de Participación el borrador completo del proyecto pudiendo incorporarse cualquier otro documento que a juicio de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía pueda ser de interés para la ciudadanía.

2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas: para la que se concede un plazo de 20 días siendo los días de inicio y final los indicados expresamente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha.

3ª.- Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las



aportaciones del conjunto de la ciudadanía, y la elaboración de un informe final de conclusiones.

El proceso de participación ciudadana finalizará, en todas sus fases, antes del 15 de noviembre de 2023.

Cuarto: Vías y medios de publicidad del inicio del proceso:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (<https://participacion.castillalamancha.es/>), para asegurar la publicidad del proceso se informará del inicio del mismo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM (www.castillalamancha.es).

Quinto: Metodología del proceso:

El proceso participativo se realizará a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha, como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

En el mismo, se establecerá un espacio específico para que cualquier ciudadano/a, persona jurídica o plataforma ciudadana, pueda hacer sus aportaciones al borrador del texto del anteproyecto de la ley.

En Toledo, a la fecha de la firma.

La Directora General de Turismo, Comercio y Artesanía

Ana Isabel Fernández Samper

